


AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

 Plaza de Diamantino García nº 13
 C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

LOS CORRALES

Doña Buensuceso Morillo Espada, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales.

Hace saber: Que habiendo finalizado, sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 30 de marzo de 2023, por el que se aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos, Modalidad de Crédito Extraordinario Número 4/2023, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería derivado de la Liquidación del Presupuesto 2022, por importe de 51.572,12 Euros (Expediente Número 2023/CEX_01/000001), que financiará la aportación municipal necesaria para ejecutar las Obras relativas a “Edificio de Usos Múltiples en Parcela SIPS del Parque Municipal” (Actuación Nº 3), al amparo de lo dispuesto en el Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios, dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020–2021 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y restante Normativa Concordante, se entiende el mismo elevado a definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones del Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
337.62201.23	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. APORTACIÓN MUNICIPAL PLAN CONTIGO. EDIF. USOS MULTIPLES EN SIPS PARQUE	51.572,12
TOTAL		51.572,12

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del Ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
Económica		
87000	Remanente de Tesorería	51.572,12

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, verificado en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación:	2swsMj0uVpr1C7lyvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	05/05/2023 11:38:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2swsMj0uVpr1C7lyvHWHCw==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la interposición de dicho Recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Los Corrales a fecha de firma electrónica.- La Alcaldesa, Buensuceso Morillo Espada.

Código Seguro De Verificación:	2swsMj0uVpr1C71yVHHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	05/05/2023 11:38:24
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2swsMj0uVpr1C71yVHHCw==		

